



## RESOLUCIÓN

**Asunto:** Modificación del Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024 (Programas de Internacionalización), así como del cuadro presupuestario de una subvención nominativa por importe de 52.223,65 euros (Exp. E2024006851).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización (Programas de Internacionalización), en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) y atendiendo a los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

**SEGUNDO.-** El referido Consejo de Gobierno Insular, en una posterior sesión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.*

**TERCERO.-** El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, cuyo objeto es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”,* destacando, entre sus objetivos específicos, el de *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”* e indicando en su cláusula cuarta, cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como *“Internacionalización y Regionalización”,* que *“tiene dos objetivos fundamentales:*

*\*.- Promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye*

| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 1/14                |





como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional compuesta por 88 Cámaras de Comercio con vínculos con el extranjero, así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación.

*\*.- Contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.*

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en los párrafos anteriores, en la referida estipulación cuarta del antedicho convenio, se detallan las actuaciones a realizar, tal y como se transcriben a continuación:

*“a.- Acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular: ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la expansión empresarial a nivel regional (promoción regional) o internacional (promoción exterior).*

*b.- Programas de cooperación en innovación a escala internacional: desarrollo de acciones específicas a fin de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial a través de la cooperación en innovación, promoviendo la creación de un grupo estable de empresas que cooperen empresarialmente en materia de innovación.*

*c.- Promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife: ejecución de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas, nuestra ubicación geográfica estratégica, las infraestructuras y proyectos desarrollados en el ámbito de las comunicaciones, la seguridad jurídica, la cualificación profesional y, en definitiva, todas aquellas condiciones que otorgan a la isla un polo de atracción para su consideración como base estratégica de acción e inversión.*

*d.- Acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores: realización de estudios, contactos, misiones y, en general, acciones que promuevan el establecimiento de conexiones aéreas y marítimas con el exterior, tanto de pasajeros como de mercancías”.*

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), afirma que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando en la citada disposición la documentación a presentar.

**CUARTO.-** El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024, aprobó “el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES

| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 2/14                |





DIRECTAS” y en el “ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una subvención para el proyecto denominado “Anexo de actuaciones de internacionalización”, por un importe total de 247.003,59 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

En este punto, el mencionado documento indica que “el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales”, lo que ocurre en este supuesto, en los términos que se explicita a continuación: La subvención solicitada por la entidad cameral, se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), suscrito el 31 de mayo de 2021 ... (...) ... hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países ... (...) ... hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Por último, la Secretaría Técnica de Why Tenerife se desarrolla en coordinación con otros proyectos en materia de internacionalización de la entidad cameral – Tenerife Licita, Plan de Competitividad Turística, Programa básico de formación en exportación de Tenerife y Programas de Internacionalización – lo que crea unas sinergias que no tienen otros programas, debiendo añadirse que esta entidad es una de las que integran la estrategia Why Tenerife. En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo de la Secretaría Técnica de Why Tenerife, en su anualidad de 2024”.

En otras palabras, la subvención que origina este procedimiento (los Programas de Internacionalización, en su anualidad de 2024) no solo se encontraba prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el citado año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y la cuantía de aquella (52.223,65 euros, respecto a una cifra total de 247.003,59 euros, en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390), sino que dicho instrumento normativo recogía las causas que justificaban la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

**QUINTO.-** El día 27 de febrero de 2024, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, entre las que figuraba un importe inicial de 247.003,59

| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 3/14                |





euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “Anexos de actuaciones en materia de internacionalización”.

**SEXTO.-** El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, aprobó “en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:

| Aplicación presupuestaria | Área / Servicio                                               | Objeto                                                  | Importe      |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
| 24.0211.4391.45390        | Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales | Anexo de actuaciones en materia de internacionalización | 247.003,59 € |

**SÉPTIMO.-** El día 9 de mayo de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda una subvención ... (...) ... por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.223,65 €) para la ejecución de actuaciones referentes a los “Programas de Internacionalización”, anualidad de 2024”, adjuntando al mismo un documento, identificado como “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN”, referido a la “Participación en los Programas de Internacionalización de Cámara de España 2024 y Enterprise Europe Network”, que englobaba las acciones denominadas Pyme Global (23.496,82 euros), Xpande Digital (16.490,25 euros) y Enterprise Europe Network (12.236,58 euros), insertando los correspondientes cuadros presupuestarios y el plazo de ejecución (1 de enero al 31 de diciembre de 2024).

**OCTAVO.-** El día 21 de mayo de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000077597, aprobando “el Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones referidas a los Programas de Internacionalización”, a la vez que acordaba otorgar “una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 52.223,65 euros, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN” referidas a la “Participación en los Programas de Internacionalización de Cámara de España 2024 y Enterprise Europe Network”.

**NOVENO.-** El 31 de mayo del año en curso, se suscribe el Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización: Programas de Internacionalización, dentro del “Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024”.

**DÉCIMO.-** El día 13 de diciembre de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife eleva un nuevo escrito, mediante el que insta a que “se acuerde la aceptación de la solicitud de modificación

|                               |                                                                                                                                               |         |                     |  |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |  |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           |         | Página              |  |



presupuestaria que presenta esta Corporación en las partidas e importes que se detallan, respecto al Presupuesto presentado en su día ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dentro de los Programas de Internacionalización, ejercicio 2024", basando dicha solicitud en los siguientes antecedentes y consideraciones:

**"Primero.** - Que el pasado 9 de mayo de 2024, se remitió por parte de la Cámara escrito de solicitud de subvención ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.223,65€)** para la financiación de las actuaciones referidas al Anexo 2024, Programas de Internacionalización con número de registro general de la sede electrónica REGAGE24e00034173868, que incluye los siguientes programas:

- Pyme Global (anteriormente denominado Plan Internacional de Promoción – PIP)
- Xpande Digital
- Enterprise Europe Network (EEN)

**"Segundo.** - Que, mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó el Anexo al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2024, por el mismo importe al solicitado por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.223,65€)** para la financiación de las actuaciones indicadas en el mencionado Anexo.

**"Tercero.** - Que la presente solicitud se centra en la modificación presupuestaria de los programas del bloque de internacionalización: Pyme Global y Xpande Digital, según se detalla a continuación:

#### 1º – Pyme Global:

La propuesta de presupuesto presentado por la Cámara en el momento que se solicita la subvención "programas de Internacionalización", referido al Proyecto Pyme Global, ha sufrido las siguientes variaciones:

##### A) Costes directos de personal derivados de la actividad técnica con los usuarios:

Los gastos de personal del técnico asignado al programa se presupuestaron en 28.465,55 €, pero se estima que el gasto final ascenderá a 31.045,08 €. Esto supone 2.579,53 € más, lo que representa una diferencia del 9,06%. Este incremento se encuentra motivado por la elaboración de un mayor número de dossiers informativos que se entregó a las empresas que participaron en las misiones comerciales y en las visitas a las ferias internacionales. Además, se tuvo que proceder a realizar varias convocatorias para la Feria de Turismo (WTM) de Londres con el fin de captar el número de empresas suficientes para realizar la acción. Inicialmente, estaba previsto que el técnico dedicase el 52,7% de su jornada laboral al programa PYME Global, pero finalmente será necesario que dedique el 59%, después de añadir 99 horas adicionales.

##### B) Bolsa de viaje del técnico:

Los gastos de Bolsa de viaje del técnico asignado al programa se presupuestaron en 18.196,00€, pero se estima que el gasto final ascenderá a 14.529,04€. Esto supone 3.666,96€ menos, lo que representa una diferencia del -20,15%. El ahorro se debió a dos cuestiones. Por un lado, a que en determinadas misiones se consiguieron vuelos u hoteles más económicos de lo previsto inicialmente. Asimismo, se produjo un ahorro, porque el técnico no pudo desplazarse a una de las acciones, como fue la visita a la feria SSM de Hamburgo. Esto no impidió que la delegación acudiese a la feria y que tuviesen sus reuniones de trabajo

##### C) Inscripciones:

El presupuesto inicial previsto para las inscripciones fue de 710,00 €, siendo el gasto final de 660,00 €. Esto supone un gasto de 50 € menos, lo que se traduce en una diferencia de -7,04%.

##### D) Jornadas:

En relación con las jornadas, se presupuestó la cantidad de 600,00 €. No obstante, finalmente el gasto fue de 470,00 €, lo que supone una diferencia de -21,67%. El ahorro se debió a que el coste de uno de los ponentes, el que impartió la jornada "Cómo detectar mercados de oportunidad con la IA" fue mucho más bajo de lo previsto inicialmente.

| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJ                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 5/14                |





E) Acciones de seguimiento:

Las acciones de seguimiento es un importe que cobra Cámara de España en concepto de gastos generales para la realización del programa. Incluye el servicio de auditoría, coordinación general y la publicidad del programa. Se calcula en el 4% del presupuesto. La cantidad presupuestada fue de 6.567,48 €, siendo el gasto final la misma cuantía por lo que no se produce ninguna diferencia.

F) Otros gastos de viaje directos:

La partida de “otros gastos de viajes directos” se presupuestó en 3.400,00€ con una financiación del Cabildo del 100%, pero se estima que finalmente ascenderá a 4.251,87 €, lo que constituye una diferencia de 851,87€ y una diferencia del 25,6%. El incremento se debió principalmente al coste del visado de entrada a Ghana, ya que, aunque se tramitó con suficiente tiempo de antelación, no se tuvo en cuenta que en la semana correspondiente coincidían varios días festivos ghaneses, por lo que el consulado de Madrid no estaba operativo. Al final, se tuvo que tramitar un visado de urgencia que tiene un coste mayor. También debido a que la MSC a Costa de Marfil y Ghana empleó más días de los previstos inicialmente, se tuvo que pagar al técnico más días de dieta de manutención. Asimismo, a nivel general, hubo mayor gasto de desplazamiento en los destinos, bien por taxis o por medios como Uber o similares.

G) Gastos indirectos:

Inicialmente, Cámara de España indicó que la Cámara de Comercio percibiría el 7% de todos los gastos asociados al programa (tanto de los gastos de la Cámara de Comercio, como de las empresas) en concepto de gastos indirectos. A finales de octubre, Cámara de España rectificó y dijo que el 7% de gastos indirectos sólo se calcularía sobre los gastos de la Cámara de Comercio. Se presupuestó en 10.742,97 €, pero se estima que el gasto final ascenderá a 3.011,38 €, esto supone 7.731,39 € menos de lo previsto, lo que representa una diferencia del -71,97%.

De manera global, el coste del programa Pyme Global, que estaba presupuestado en 68.916,96 €, tendrá un coste estimado final de 60.761,07 €. La financiación del Cabildo de Tenerife estaba prevista en 23.496,82€, pero finalmente, serán necesarios 22.849,75 €. Esto supone una disminución de 647,06 €, lo que representa un descenso del -2,75%.

... (...) ...

2º. – Xpande digital:

Que la propuesta de presupuesto presentado por la Cámara en el momento que se solicita la subvención “programas de Internacionalización”, referido al Proyecto Xpande Digital, ha sufrido las siguientes variaciones:

A) Costes directos del personal derivado de la actividad técnica con los usuarios:

Los gastos de personal del técnico asignado al programa se presupuestaron en 20.081,68 €, pero se estima que el gasto final ascenderá a 16.382,20€. Esto supone 3.699,48 € menos, lo que representa una diferencia del -18,42%. Este descenso se debe a que se realizarán 99 horas de menos a lo previsto inicialmente. Esta merma se justifica en que el programa comenzó este año, más tarde de lo previsto inicialmente. El programa incluye horas de consultorías, que se ejecutarán en su totalidad en 2024 y horas de seguimiento en la fase de gasto. Pero al retrasarse el arranque, y por consiguiente, la consultoría, las horas de seguimiento se desarrollarán en su gran mayoría en 2025. Se estima que la fase de gastos de todas las empresas finalizará entre mayo y junio de 2025, fecha en la que habrá que elaborar los informes de seguimiento. En 2024 sólo se ejecutarán seis horas de seguimiento de las 105 previstas. Las 99 restantes se ejecutarán en 2025. De este modo, el tiempo de asignación del técnico al programa pasará del 37,2% previsto inicialmente al 31% con el que se prevé concluir el ejercicio.

B) Otros costes:

En la partida correspondiente a otros costes, los gastos relativos a la aplicación web se presupuestaron en 4.157,33€, siendo finalmente el gasto de 4.142,33 €. Esto supone 15 € menos de lo previsto y una diferencia de -0,36%.

C) Acciones de seguimiento:

El presupuesto de las acciones de seguimiento ascendió a 2.363,02 €, siendo el gasto final de 2.410,28 €. Por tanto, se ha producido un aumento de 47,26 € siendo la diferencia del 2,00%.

| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJ                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |                                                                                       |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJ</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         | Página 6/14         |                                                                                       |



D) Gastos Indirectos:

La partida de costes indirectos está vinculada al gasto de personal y según el procedimiento de Cámara de España, se determinan en el 40% de los gastos de personal con financiación del FEDER. Al incrementarse la partida de personal, se produce un ligero incremento de los costes indirectos. Se presupuestó en 5.203,38 €, pero se estima que el gasto final ascenderá a 4.059,78 €, esto supone 1.143,60 € menos sobre lo previsto, lo que representa una diferencia del -21,98%. La reducción de los gastos indirectos se debe a una menor ejecución del programa, ya que las horas correspondientes al seguimiento no se ejecutarán en 2024 como estaba previsto inicialmente, sino que mayormente se llevarán a cabo en los primeros seis meses de 2025. En este sentido, se hizo una consulta a Cámara de España que así lo recomendó, teniendo en cuenta los plazos tardíos de ejecución de 2024.

De manera global, el coste del programa Xpande Digital, que estaba presupuestado en 31.970,31 €, tendrá un coste estimado final de 26.947,33 €. La financiación del Cabildo de Tenerife estaba prevista en 16.490,26€, pero finalmente, será necesario 15.067,41€. Esto supone un descenso de 1.422,84 € euros, lo que representa una caída del -8,63%.

... (...) ...

**Cuarto.** - Que todas las variaciones citadas responden a circunstancias sobrevenidas e imprevistas para esta Corporación.

**Quinto.** - Que, en todo caso, las circunstancias anteriormente manifestadas no han afectado al cumplimiento de los objetivos ni las actuaciones previstas en los diferentes proyectos, perteneciente a "Programas de Internacionalización".

**Sexto.** - Esta modificación presupuestaria puede afectar al importe final solicitado en los términos que se indicarán en la correspondiente justificación.

**Séptimo.** - Que, de acuerdo con el contenido de la Cláusula Cuarta del "Anexo de Actuaciones 2024 - Programas de Internacionalización", las variaciones de más del 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención durante el plazo de ejecución del proyecto".

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que es objeto del citado instrumento jurídico, el "conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades", destacando entre sus objetivos específicos (estipulación segunda), el de "favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa", para lo que la cláusula cuarta establece cinco ámbitos de actuación, entre los cuales aparece el de "Internacionalización y Regionalización", indicando que el mismo "tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación" y su contribución "a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África".

| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 7/14                |





Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones recogidas en el párrafo anterior, la cláusula cuarta del antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las “acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores”.

**SEGUNDO.-** Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), dispone en su estipulación quinta que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”.

En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en reunión desarrollada el día 27 de febrero de 2024, analizó las acciones a ejecutar para el presente ejercicio presupuestario, incluyendo el proyecto denominado “Anexos de actuaciones en materia de internacionalización”, por un importe total de 247.003,59 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

En ejecución del citado acuerdo de la Comisión de Seguimiento, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de marzo del año en curso, aprobó “en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:

| Aplicación presupuestaria | Área / Servicio                                               | Objeto                                                  | Importe      |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
| 24.0211.4391.45390        | Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales | Anexo de actuaciones en materia de internacionalización | 247.003,59 € |

**TERCERO.-** La presente línea de actuaciones, que se conforma con la aprobación de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de “cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal.

A mayor abundamiento, en el ámbito autonómico, el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge el mismo término competencial, cuando expresa que “como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

|                               |                                                                                                                                               |         |                     |  |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |  |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 8/14                |  |



**CUARTO.-** La subvención de 52.223,65 euros, aprobada el día 21 de mayo de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, mediante la Resolución R0000077957, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), así como al acuerdo de 27 de febrero de 2024, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 20 de marzo de este año.

En este sentido, se preveía en la inicial solicitud de la entidad cameral, el propósito de cada uno de las tres líneas de actuación: Pyme Global (*"dotar de fondos comunitarios al Plan Cameral de Internacionalización y tiene por objetivo apoyar a las pymes españolas en su proceso de internacionalización"*), Xpande Digital (*"ayudar a las empresas a vender a través del mercado digital"*) y Enterprise Europe Network (*"impulsar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas europeas a través de la innovación y la internacionalización"*), desarrollando las acciones que se recogieron en el correspondiente Anexo.

**QUINTO.-** El presente trámite administrativo se limita a analizar la petición instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de diciembre de 2024, relativa a la modificación de los Programas de Internacionalización, referidos exclusivamente a Pyme Global y Xpande Digital, que ha de ser estimada, en base a las siguientes consideraciones:

**1º) Pyme Global:**

**\*.- Costes directos de personal derivados de la actividad técnica con los usuarios:**  
Se indica que existe un aumento de 2.579,53 euros – la previsión inicial de 28.465,55 euros se incrementa hasta 31.045,08 euros – debido a *"la elaboración de un mayor número de dossier informativos ... (...) ... se tuvo que proceder a realizar varias convocatorias para la Feria de Turismo (WTM) de Londres, con el fin de captar el número de empresas suficientes para realizar la acción"*.

**\*.- Bolsa de viaje del técnico:** El presupuesto original cifrado en 18.196,00 euros, queda establecido en 14.529,04 euros, lo que supone una minoración de 3.666,96 euros, motivada por la obtención de *"vuelos u hoteles más económicos de lo previsto"*, así como a que *"el técnico no pudo desplazarse a una de las acciones, como fue la visita a la feria SSM de Hamburgo"*, sin que ello impidiese *"que la delegación acudiese a la feria y que tuviesen sus reuniones de trabajo"*.

**\*.- Inscripciones:** La previsión inicial de 710 euros se reduce en 50 euros, hasta 660 euros.

**\*.- Jornadas:** Se produce una minoración de 130 euros – el presupuesto original de 600 euros, se limita a 470 euros – como consecuencia que *"el coste de uno de los ponentes, el que impartió la jornada "Cómo detectar mercados de oportunidad con la IA" fue mucho más bajo de lo previsto inicialmente"*.

**\*.- Otros gastos de viaje directos:** Este concepto del cuadro económico, financiado íntegramente por la Corporación Insular y cifrado en 3.400 euros, se eleva en 851,87 euros, hasta la cuantía de 4.251,87 euros, motivado por el *"coste del visado de entrada en Ghana ... (...) ... también debido a que la MSC a Costa de Marfil y Ghana empleó más días de los previstos inicialmente, se tuvo que pagar al técnico más dietas"*

|                               |                                                                                                                                               |         |                     |  |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |  |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           |         | Página              |  |



de manutención ... (...) ... hubo un mayor gasto de desplazamiento en los destinos, bien por taxi o por medio como Uber o similares”.

\*.- Gastos indirectos: En este supuesto, el presupuesto original de 10.742,97 euros, se reduce en 7.731,39 euros, hasta el importe de 3.011,38 euros, debido a que *“inicialmente, Cámara de España indicó que la Cámara de Comercio percibiría el 7% de todos los gastos asociados al programa ... (...) ... Cámara de España rectificó y dijo que el 7% de gastos indirectos sólo se calcularía sobre los gastos de la Cámara de Comercio”*.

## 2º) Xpande Digital:

\*.- Costes directos del personal derivado de la actividad técnica con los usuarios: La previsión inicial de 20.081,68 euros, se reduce en 3.699,48 euros, hasta los 16.382,20 euros, motivado porque *“se realizarán 99 hora de menos ... (...) ... el programa empezó este año más tarde ... (...) ... al retrasarse el arranque, y por consiguiente, la consultoría, las horas de seguimiento se desarrollarán en su gran mayoría en 2025 ... (...) ... de este modo, el tiempo de asignación del técnico al programa pasará del 37,2% previsto inicialmente al 31% con el que se prevé concluir el ejercicio”*.

\*.- Otros costes: El presupuesto original de 4.157,33 euros, se reduce en 15 euros, hasta la cifra de 4.142,33 euros.

\*.- Acciones de seguimiento: La previsión inicial de 2.363,02 euros, se fija definitivamente en 2.410,28 euros, lo que supone un incremento de 47,26 euros.

\*.- Gastos indirectos: La entidad cameral afirma que *“la partida de costes indirectos está vinculada al gasto de personal”* y la misma se presupuestó en 5.203,38 euros, estimándose un gasto final de 4.059,78 euros, es decir, una minoración de 1.143,60 euros, debido a *“una menor ejecución del programa, ya que las horas correspondientes al seguimiento no se ejecutarán en 2024 como estaba previsto inicialmente, sino que mayormente se llevarán a cabo en los primeros seis meses de 2025”*.

En todo caso, en los dos programas – Pyme Global y Xpande Digital –, existen conceptos con alteraciones económicas superiores al 20% del presupuesto inicial, por lo que es preceptiva la autorización del Cabildo Insular de Tenerife, tal y como dispone la cláusula cuarta (*“PRESUPUESTO”*) del Anexo 2024 de actuaciones en materia de internacionalización: Programas de Internacionalización, aprobado por la Resolución R0000077597, dictada el 21 de mayo del año en curso, por el Director Insular de Acción Exterior y formalizado el día 31 de ese mismo mes (*“Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención”*).

**SEXTO.-** A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que la modificación del cuadro presupuestario de la ayuda económica otorgada tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, toda vez que no se modifica el importe de aquella – 52.223,65 euros – que fue aprobada al

| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 10/14               |





acreditarse la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y estando, además, dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2024, con la denominación "Anexo de actuaciones en materia de internacionalización", figurando como beneficiario de la misma la "Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife".

**SÉPTIMO.-** El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención concedida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no ha existido pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial de la misma, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

**OCTAVO.-** La alteración instada por la entidad cameral no afecta al importe total de la subvención nominativa otorgada por la Corporación Insular (52.223,65 euros), toda vez que únicamente existe una modificación de las cuantías de varios conceptos de gastos, sin que tampoco ello suponga variación de los objetivos ni de las actuaciones propuestas, por lo que no es precisa la fiscalización previa de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

**NOVENO.-** De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con el Decreto de la Presidencia de 9 de septiembre de 2024 ("Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación"), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 ("Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular") y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año, el órgano competente para aprobar la modificación solicitada por la entidad cameral, es el Director Insular de Acción Exterior.

En consecuencia, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del cuadro presupuestario del Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones referidas a los Programas de Internacionalización, cuyo texto figura adjunto como Adenda, al presente acto administrativo.

**SEGUNDO.-** Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta

| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVkJQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 11/14               |





de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**ANEXO**



**Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024)**

**Adenda al Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización:  
Programas de Internacionalización**

En Santa Cruz de Tenerife a – de diciembre de 2024

**COMPARECEN**

De una parte, D. Pedro Ángel González Delgado, Director Insular de Acción Exterior, en representación del Cabildo Insular de Tenerife.

Y, de otra parte, D. Santiago Tomás Sesé Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en representación de esta entidad.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El día 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara), para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024).

**SEGUNDO.-** Conforme a la cláusula primera del mencionado texto, éste tiene por objeto regular la colaboración entre la Corporación Insular y la Cámara, con el fin de conformar una estrategia integral de apoyo y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, para impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando un uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

**TERCERO.-** Atendiendo a lo anterior, el convenio regula una serie de ámbitos de actuación para la consecución del objetivo citado, entre los que figuran la internacionalización y regionalización, a través de la potenciación de la presencia de las pequeñas y medianas empresas en el mercado regional e internacional, así como la contribución para consolidar Tenerife, como una verdadera plataforma tricontinental que

| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 12/14               |





posicione a nuestra isla en el ámbito internacional, como base para el desarrollo de negocios entre Europa, América y África.

**CUARTO.-** De conformidad con los términos del convenio suscrito, las actuaciones para la consecución de los objetivos recogidos en el mismo se llevarán a cabo por la Cámara y tanto estas acciones, como las aportaciones de las partes, se acordarán y concretarán en acuerdos anuales de actuación, debiendo procederse a la justificación de los fondos que se aporten en la forma y plazo previstos en la cláusula octava.

**QUINTO.-** Atendiendo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2024, del Director Insular de Acción Exterior, se aprobó el Anexo al convenio suscrito, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2024, referidas a los Programas de Internacionalización, autorizándose un gasto por importe de 52.223,65 euros y mediante Resolución dictada el día – de diciembre de este año, por el citado órgano directivo de la mencionada Corporación Insular, se aprobó la modificación de dicho programa de actuaciones, así como la presente Adenda.

**CLÁUSULAS**

**ÚNICA.-** Es objeto de la presente Adenda al Anexo 2024 (Programas de Internacionalización) del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), la modificación del cuadro presupuestario de dichos proyectos, recogidos en la cláusula cuarta del citado documento, que quedará reflejado de la siguiente forma:

**1º) Pyme Global**

| INGRESOS                       |  | Ejecutado   |             |             |              |
|--------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Concepto                       |  | Ejecutado   | Feder 85%   | Cabildo 15% | Cabildo 100% |
| Feder                          |  | 37.911,31 € | 37.911,31 € |             |              |
| Subvención Cabildo de Tenerife |  | 22.849,75 € |             | 6.690,23 €  | 16.159,52 €  |
| TOTAL INGRESOS:                |  | 60.761,07 € | 37.911,31 € | 6.690,23 €  | 16.159,52 €  |

| GASTOS                                                                           |  | Ejecutado   |             |             |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|--------------|
| A) GASTOS DIRECTOS                                                               |  | Ejecutado   | Feder 85%   | Cabildo 15% | Cabildo 100% |
| A.a) Costes directos de personal derivados de la actividad técnica con usuarios: |  | 31.045,08 € | 22.041,46 € | 3.889,67 €  | 5.113,95 €   |
| A.b) Bolsa de viaje del técnico                                                  |  |             |             |             |              |
| Bolsa de viaje del técnico                                                       |  | 14.529,04 € | 12.349,68 € | 2.179,36 €  |              |
| A.c) Inscripciones                                                               |  |             |             |             |              |
| Inscripciones                                                                    |  | 660,00 €    | 561,00 €    | 99,00 €     |              |
| A.d) Jornadas                                                                    |  |             |             |             |              |
| Jornadas                                                                         |  | 470,00 €    | 399,50 €    | 70,50 €     |              |
| A.e) Acciones de seguimiento                                                     |  |             |             |             |              |
| Acciones de seguimiento (auditoría de Cámara de España)                          |  | 6.567,48 €  |             |             | 6.567,48 €   |
| A.f) Otros gastos de viajes directos                                             |  |             |             |             |              |
| Otros gastos de viajes directos                                                  |  | 4.251,87 €  |             |             | 4.251,87 €   |
| A.g) Auditoría del Cabildo de Tenerife                                           |  |             |             |             |              |
| Auditoría para el Cabildo de Tenerife                                            |  | 226,22 €    |             |             | 226,22 €     |
| TOTAL GASTOS DIRECTOS                                                            |  | 57.749,69 € | 35.351,64 € | 6.238,53 €  | 16.159,52 €  |
| B) GASTOS INDIRECTOS                                                             |  |             |             |             |              |
| TOTAL GASTOS INDIRECTOS                                                          |  | 3.011,38 €  | 2.559,67 €  | 451,71 €    | 3.011,38 €   |

| RESUMEN GASTOS:         |  |             |             |             |              |
|-------------------------|--|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Actividad:              |  | Ejecutado   | Feder 85%   | Cabildo 15% | Cabildo 100% |
| TOTAL GASTOS DIRECTOS   |  | 57.749,69 € | 35.351,64 € | 6.238,53 €  | 16.159,52 €  |
| TOTAL GASTOS INDIRECTOS |  | 3.011,38 €  | 2.559,67 €  | 451,71 €    |              |
| TOTAL GASTOS:           |  | 60.761,07 € | 37.911,31 € | 6.690,23 €  | 16.159,52 €  |

|                               |                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMGlVvkQ</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 13/14               |





2º) Xpande Digital:

| INGRESOS                            |  | Ejecutado   |             |             |              |
|-------------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Concepto                            |  | Ejecutado   | Feder 85%   | Cabildo 15% | Cabildo 100% |
| Feder 2024                          |  | 12.077,85 € | 12.077,85 € |             |              |
| Subvención Cabildo de Tenerife 2024 |  | 15.067,43 € |             | 2.191,88 €  | 12.936,03 €  |
| TOTAL INGRESOS:                     |  | 27.145,28 € | 12.077,85 € | 2.191,88 €  | 12.936,03 €  |

| GASTOS                                                                               |               | Ejecutado   |             |              |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
| A) GASTOS DIRECTOS                                                                   |               | Ejecutado   | Feder 85%   | Cabildo 15%  | Cabildo 100% |
| A.a) Costes directos del personal derivado de la actividad técnica con los usuarios: |               | 16.382,20 € | 8.627,03 €  | 1.522,42 €   | 6.232,75 €   |
| A.b) Otros costes                                                                    |               |             |             |              |              |
| Aplicación web                                                                       |               | 4.142,83 €  |             |              | 4.142,83 €   |
| A.c) Acciones de seguimiento:                                                        |               |             |             |              |              |
| Acciones horizontales de seguimiento (Tener en cuenta 65 horas por empresa) 4% CCE   |               | 2.410,28 €  |             |              | 2.410,28 €   |
| A.d) Auditoría del Cabildo de Tenerife                                               |               |             |             |              |              |
| Auditoría para el Cabildo de Tenerife                                                |               | 150,67 €    |             |              | 150,67 €     |
| TOTAL GASTOS DIRECTOS                                                                |               | 23.085,98 € | 8.627,03 €  | 1.522,42 €   | 12.936,03 €  |
| B) GASTOS INDIRECTOS                                                                 |               |             |             |              |              |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS (40% de los gastos de personal -5203,38)                     |               | 4.059,78 €  | 3.450,81 €  | 608,97 €     |              |
| RESUMEN GASTOS:                                                                      |               |             |             |              |              |
| Actividad:                                                                           | Presupuestado | Feder 85%   | Cabildo 15% | Cabildo 100% |              |
| TOTAL GASTOS DIRECTOS                                                                | 23.085,98 €   | 8.627,03 €  | 1.522,42 €  | 12.936,03 €  |              |
| TOTAL GASTOS INDIRECTOS (5203,38)                                                    | 4.059,78 €    | 3.450,81 €  | 608,97 €    |              |              |
| TOTAL GASTOS:                                                                        |               | 27.145,28 € | 12.077,85 € | 2.191,88 €   | 12.936,03 €  |

3º) Enterprise Europe Network (ENN):

| INGRESOS                               |               |                  |                 |                      |
|----------------------------------------|---------------|------------------|-----------------|----------------------|
| Concepto                               | Presupuestado | Comisión (59,3%) | Cabildo (40,7%) | Cabildo (100%)       |
| Comisión Europea (59,3%)               | 17.650,42 €   | 17.650,42 €      |                 |                      |
| Subvención Cabildo de Tenerife (40,7%) | 12.236,58 €   |                  | 12.114,21 €     | 122,37 €             |
| TOTAL INGRESOS:                        |               | 29.887,00 €      | 17.650,42 €     | 12.114,21 € 122,37 € |

| A) GASTOS DIRECTOS                                                                    |               |                  |                 |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|-----------------|----------------------|
| Concepto                                                                              | Presupuestado | Comisión (59,3%) | Cabildo (40,7%) | Cabildo (100%)       |
| A.1) GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL                                                      | 20.130,77 €   | 11.937,55 €      | 8.193,22 €      | 0,00 €               |
| A.1.1) Técnico EEN                                                                    | 16.026,28 €   | 9.503,58 €       | 6.522,70 €      | 0,00 €               |
| A.1.2) Coordinador EEN                                                                | 4.104,49 €    | 2.433,96 €       | 1.670,53 €      | 0,00 €               |
| A.2) GASTOS DIRECTOS DE SUBCONTRATACIONES                                             | 2.301,51 €    | 1.364,80 €       | 936,71 €        | 0,00 €               |
| A.2.1) Contratación de servicios externos para organización de jornadas y eventos B2B | 2.301,51 €    | 1.364,80 €       | 936,71 €        | 0,00 €               |
| A.3) GASTOS DE PUBLICIDAD                                                             | 853,41 €      | 506,07 €         | 347,34 €        | 0,00 €               |
| A.4) GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS                                                | 1.157,00 €    | 686,10 €         | 470,90 €        | 0,00 €               |
| A.5) AUDITORIA CABILDO DE TENERIFE                                                    | 122,37 €      | 0,00 €           | 0,00 €          | 122,37 €             |
| TOTAL GASTOS DIRECTOS                                                                 |               | 24.565,06 €      | 14.494,52 €     | 9.948,17 € 122,37 €  |
| B) GASTOS INDIRECTOS                                                                  |               |                  |                 |                      |
| Concepto                                                                              | Presupuestado | Comisión (59,3%) | Cabildo (40,7%) | Cabildo (100%)       |
| TOTAL GASTOS INDIRECTOS                                                               |               | 5.321,94 €       | 3.155,91 €      | 2.166,03 € 0,00 €    |
| RESUMEN GASTOS:                                                                       |               |                  |                 |                      |
| Actividad:                                                                            | Presupuestado | Comisión (59,3%) | Cabildo (40,7%) | Cabildo (100%)       |
| TOTAL GASTOS DIRECTOS                                                                 | 24.565,06 €   | 14.494,52 €      | 9.948,17 €      | 122,37 €             |
| TOTAL GASTOS INDIRECTOS                                                               | 5.321,94 €    | 3.155,91 €       | 2.166,03 €      | - €                  |
| TOTAL GASTOS:                                                                         |               | 29.887,00 €      | 17.650,42 €     | 12.114,21 € 122,37 € |

|                               |                                                                                                                                               |         |                     |  |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | JA9dVQd4G400CRyeMG1VvkQ                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 18/12/2024 08:09:21 |  |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                            | Firmado | 18/12/2024 08:08:14 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMG1VvkQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JA9dVQd4G400CRyeMG1VvkQ</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 14/14               |  |